INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 30 de Enero de 2024. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 19 de marzo de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 19 de marzo de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320230019300
DEMANDANTE	YESID DE LA HOZ
DEMANDADO	LUZ ALARCON

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 ($15.850.000,00) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 ($686.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad275b41749f0b9efba20351f5f3fa21ddbd5bb7606858497a529178ac4a7a2**

Documento generado en 19/03/2024 04:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica